



Expediente: 129/24

Carátula: ARGOTA MILAGROS NOEMI C/ BALQUINTA ESTEBAN ROBERTO S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **13/09/2024 - 04:56** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - BALQUINTA, ESTEBAN ROBERTO-REQUERIDO 23338170599 - ARGOTA, MILAGROS NOEMI-REQUIRENTE

27213302715 - ANDREA PATRICIA SOMONTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 129/24



H20101443154

CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL

JUICIO: ARGOTA MILAGROS NOEMI c/ BALQUINTA ESTEBAN ROBERTO s/ ALIMENTOS-FIJACION.-

**LEGAJO Nº: 129/24** 

Concepción, 12 de septiembre de 2024: Proveyendo presentaciones de fecha 11/09/2024 y 12/09/2024: I- Atento a las constancias de autos y lo solicitado por la parte requirente, procédase al cierre del presente proceso conforme lo prescripto por el art. 25 del Decreto Reglamentario N° 2960/09. II- Expídase constancia a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 417, inc. 7, del C.P.C.C.T.(Ley 9.531). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dr. Maximiliano Pérez. IV-Acompañe la mediadora recibo por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo a lo normado en el art 26 bis, inc 1° de la Ley N° 7.844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital para su efectivo pago. VI- Agréguese y téngase presente CD N° 029946991 informada. VII- Atento a lo proveído en los puntos que anteceden deviene en abstracto proveer presentación de fecha 06/09/2024. VIII- Notifíquese. IX- Fecho archívese. LM

## Actuación firmada en fecha 12/09/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.